

DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA

Radicado: D 2018070002885

Fecha: 02/10/2018

Tipo: DECRETO



Por el cual se reconoce un valor ordenado en sentencia judicial a favor del señor Gustavo Adonix Martinez Restrepo

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por el Decreto D 2016070005337 del 05 de octubre de 2016, el artículo 6 la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto D2016070005337 del 05 de octubre de 2016, la Asamblea de Antioquia faculta a la Secretaria de Educación de Antioquia para administrar los establecimientos educativos y el personal docente y administrativos de los planteles educativos, con sujeción a la planta de cargos adoptada.

El Juzgado Laboral del Circuito de Puerto Berrio de Antioquia, expidió sentencia de primera instancia el 21 de noviembre de 2017 y la el Tribunal Superior de Antioquia Sala laboral , con ponencia del magistrado Héctor H. Álvarez Restrepo, dicto la segunda instancia el 16 de febrero de 2018 en proceso Ordinario Laboral, instaurada por el señor Gustavo Adonix Martinez Restrepo, identificado con cédula de ciudadanía 71.450.062, declara que entre el demandante y la BRILLADORA LA ESMERALDA, representada por el señor Jonathan Tiffin Sharp y en forma solidaria el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA -SECRETARIA DE EDUCACIÓN, existió una relación laboral, a través de un contrato laboral a término indefinido, entre el 10 de septiembre de 2012 hasta el 11 de mayo de 2013, se declara que el demandante señor Gustavo Adonix Martinez Restrepo, identificado con cédula de ciudadanía 71.450.062, tiene derecho y en consecuencia se condena a las entidades demandadas al pago de: valor reconocido en el fallo \$49.371246, la cual se debe efectuar conforme al artículo 65 del C.S.T y su parágrafo 2., se condena a la indexación la cual debe ser liquidada y pagada por la demandada al momento de la cancelación de las condenas.

Que el Secretario del Despacho Omairo Naranjo Vega, el 5 de junio 2018, efectúa liquidación del crédito y costas dentro del Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, promovido por el señor Gustavo Adonix Martinez Restrepo, identificado con cédula de ciudadanía 71.450.062 por un monto total de CUARENTA Y NUEVE MIILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$49.371.246).

Que el apoderado judicial del señor Gustavo Adonix Martinez Restrepo, identificado con cédula de ciudadanía 71.450.062, Johnny Daniel Naranjo Ospina con cédula de ciudadanía 71.450.062 y Tarjeta Profesional 212879, por medio de comunicación radicada con número R2018010311698 del 13 de agosto de 2018, formula cuenta de cobro a favor de su representado.

Que la funcionaria Ligia Maria Gómez adscrita a la Subsecretaría Administrativa procedió a realizar la correspondiente liquidación lo cual arrojo la suma de



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$51.630.996).

Se liquidaron los aportes por pensión dejados de consignar a la entidad Colpensiones, lo cual arrojó un saldo de SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M.L. \$640.832.

Que por medio de comunicación interna, se solicitó la expedición de certificado de disponibilidad presupuestal, otorgándose el CDP número 2000039072 del 25 de septiembre de 2018, por un monto de CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M.L.(\$52.271.828).

Dado lo anterior, se reconoce el monto previamente indicado, por tanto se cancela al señor Gustavo Adonix Martinez Restrepo, identificado con cédula de ciudadanía 71.450.062 por un monto total de CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$51.630.996)., por concepto de liquidación de prestaciones sociales e indemnización de conformidad con la liquidación realizada por el despacho judicial anteriormente relacionada.

Se procede a consignar a la entidad Colpensiones, por aportes dejados de cancelar del señor Gustavo Adonix Martinez Restrepo, identificado con cédula de ciudadanía 71.450.062 la suma de SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M.L. \$640.832.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Pagar al señor Gustavo Adonix Martinez Restrepo, identificado con cédula de ciudadanía 71.450.062, por un monto total de CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$51.630.996), por concepto de liquidación de prestaciones sociales e indemnización de acuerdo con lo ordenado por El Juzgado Laboral del Circuito de Puerto Berrio de Antioquia, del 21 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Consignar a la entidad Colpensiones, por aportes dejados de cancelar del señor Gustavo Adonix Martinez Restrepo, identificado con cédula de ciudadanía 71.450.062 la suma de SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M.L. \$640.832.

ARTICULO TERCERO. Notificar al doctor Johnny Daniel Naranjo Ospina con cédula de ciudadanía 71.193.348 y Tarjeta Profesional 212879 apoderado del señor Gustavo Adonix Martinez Restrepo, identificado con cédula de ciudadanía 71.450.062, el presente acto administrativo en los términos del capítulo V del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: El presente Acto Administrativo surte efectos a partir de la fecha de la ejecutoria y frente al mismo no proceden recursos en los términos



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

del artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por ser un acto de ejecución.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa de la Secretaria de Educación y a la Secretaria de Hacienda para las a actuaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT Secretario de Educación

Liquidó. Ligia Maria Gomez. Profesional Universitaria

Proyectó. John A. Rivera. Profesional Universitario 26 -09 -2018

Revisó Teresita Aguilar. Biractora Julídica Revisó. Juan Eugenia Maya Subsecretario Administrativo.